

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

## **ACORDADA NUMERO 17-TEP-2021**

En la Ciudad de San Lu s a los diecisiete d as del mes de Agosto del a o dos mil veintiuno, se re nen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Se ores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, Vocal.

Abierto el acto por El Se or Presidente DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON,

Y VISTO: Las Elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (PASO) Nacionales y las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultaneas (PAS) Provinciales y Municipales, a celebrarse concurrentemente el d a doce (12) de Septiembre de 2021, y a las elecciones generales nacionales, provinciales y municipales, a realizarse simult neamente el d a catorce (14) de Noviembre de 2021, convocadas por los decretos de convocatoria del Poder ejecutivo Nacional N  358/2021, y del Poder Ejecutivo Provincial N  2838-MJyG-2021, que modifica al N  2420-MJyG-2021 y su decreto rectificatorio N  2598-MJyG-2021;

**Y CONSIDERANDO:** las facultades que le compete a este Tribunal Electoral Provincial en materia electoral (art. 95 Const. Prov. Ley XI-0345- 2004 (5509 "R")) es que resulta necesario determinar las medidas para la oportuna reglamentaci n, operaci n y administraci n del presente proceso eleccionario a los fines de garantizar los principios democr ticos consagrados en nuestra Carta Magna Nacional y Provincial.

En ese marco resulta oportuno disponer lo atinente al tema de los fiscales generales y de mesas que representaran a los partidos pol ticos y alianzas transitorias que participaran en las elecciones PAS, a realizarse el 12 de Septiembre de 2021, como as  tambi n disponer el n mero de fiscales para el escrutinio definitivo (conforme el art. 108 del CNE).

Resulta oportuno considerar que la agrupaci n pol tica: ALIANZA: JUNTOS POR EL CAMBIO, es la  nica que participar  del acto comicial del d a 12.09.21, a

# *Poder Judicial San Luis*

través de tres y dos listas internas respectivamente ( Art. 2º, 1º párrafo de la Ley N° XI-0965-2017).

Que considerando lo expresado en relación a los Fiscales que presentará la Alianza Juntos por el cambio, resulta oportuno en el presente hacerle saber que deberá dar cumplimiento, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 3-MGJyC-2021 PROTOCOLO DE MEDIDAS DE RESGUARDO SANITARIO ELECTORAL, (obranste en autos ELE 1413/21)

Por ello, **SE RESUELVE: I-)** DESIGNAR el número de FISCALES GENERALES Y DE MESAS UNICAS PAS que podrán actuar por la Alianza Juntos por el Cambio las elecciones PAS a realizarse el 12.09.2021 en los departamentos respectivos conforme se detalla a continuación:

## **II) FISCALES GENERALES:**

- Por los departamentos PUEYRREDON y PEDERNERA: DIEZ (10)
- Por los departamentos PRINGLES y DUPUY: SEIS (6)

Los FISCALES GENERALES únicamente podrán votar en la mesa en cuyo padrón figuren inscriptos (no pudiendo ser agregados por el Presidente de Mesa para que voten en la mesa en la que se encuentran fiscalizando). Siendo este el único habilitado para actuar en forma simultánea con el fiscal de mesa única PAS. (Art. 59 del CEN)

**Los PODERES de los FISCALES GENERALES** serán extendidos en soporte papel conforme en el modelo establecido en el Anexo I de la presente, con la firma de un apoderado de la agrupación política, conjuntamente con la de la Secretaria Electoral Provincial deberán presentarse con el listado respectivo hasta el día 23.08.2021 de 8:00 a 14:00 HORAS, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 59 del CNE, en Secretaría Electoral Provincial (San Martin 329, Ciudad de San Luis).

La citada nómina deberá presentarse con todos los Fiscales Generales designados, separados por Departamento y localidad, debiendo contener dicha nómina los siguientes datos: Nombre de la agrupación política a la que representa, Nombre y Apellido del Fiscal designado, Número de Documento Nacional de Identidad, Domicilio, Mesa y Circuito en el que figuran inscriptos en el padrón, y deberá estar confeccionada conforme el modelo que se pondrá a disposición por Secretaria Electoral

## *Poder Judicial San Luis*

Provincial; bajo apercibimiento de tener los por no designados y, en consecuencia, careciendo del derecho de ejercer las facultades de actuación conforme la normativa vigente.-

**III.- FISCALES DE MESAS UNICA (PAS):** En atención a que la única agrupación política que participa del acto eleccionario de las PAS (12.09.21), es la “Alianza Juntos por el Cambio”, conforme lo dispuesto en el art. 59 del CEN podrán actuar en representación de la referida alianza, donde participen tres listas, hasta un número de UNO POR LISTA en cada mesa receptora de votos UNICA (PAS), pudiendo ser reemplazados, pero en ningún caso actuar de manera SIMULTANEA, asimismo donde participen dos listas, el número será de UNO POR LISTA en cada mesa UNICA PAS, pudiendo ser reemplazados, pero en ningún caso actuar de manera SIMULTANEA, y no pudiendo exceder de dos.

.-El FISCAL DE MESA UNICA (PAS) podrá emitir su VOTO únicamente en la mesa en cuyo padrón figura inscripto (no pudiendo ser agregado por el Presidente de Mesa)

**IV.-FISCALES DE ESCRUTINIO DEFINITIVO:** En atención a lo expresado en el párrafo que antecede, **SE DISPONE:** que podrán actuar como máximo en el **escrutinio definitivo** en representación de la Alianza, conforme Art.108 del CEN: UN fiscal por cada lista interna participante en el comicio (pudiendo tener un suplente para su remplazo, pero no pudiendo actuar en forma simultánea) en los Departamentos: Pueyrredón, Pringles, Pedernera y Dupuy, los que deberán acreditarse con el poder correspondiente que se otorgará oportunamente por Secretaría Electoral, conforme modelo establecido en el anexo II, en la fecha y hora del escrutinio definitivo. Asimismo, podrán solicitar la incorporación de un fiscal informático de la Alianza, que también deberá acompañar el poder referido.

**V.- HAGASE SABER** a la ALIANZA participante, que las urnas y documental que remiten los señores Presidentes de mesas receptoras de sufragios a este Tribunal Electoral Provincial, luego de concluir el escrutinio de mesa; serán transportadas y depositadas en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, sito 1º piso, 9 de Julio 934-San Luis, bajo custodia de la Policía de la Provincia de San Luis, conf. Art.1º Decreto N° 4440-MJGyC-2021(Const. del Comando Electoral-PAS); y que el escrutinio definitivo

## *Poder Judicial San Luis*

de este Tribunal Electoral Provincial, se realizará en el Palacio de Justicia de la Provincia, Salón Blanco, Primer Piso, calle 9 de Julio 934-San Luis, en la fecha y hora indicada en el cronograma electoral provincial, esto es Martes 14 de Septiembre a las 18 horas.-

**VI-** NOTIFIQUESE a la Alianza Juntos por el Cambio que participa en los comicios del 12/09/2021.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación firman los señores miembros. -

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Jorge Alberto Levingston - Presidente, Dra. Estela Inés Bustos Vocal, Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata Vocal- Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*